

SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JERECUARO, GTO.

CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO, 2024

b) Específica, corresponde al cuarto dígito, se genera la apertura con base en las necesidades del ente público

Propuesta de COG Municipal			
Capítulo. - Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los			
Concepto. - Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la			
La partida, que es el nivel de agregación más específico, en el cual se describen las expresiones			
a) Genérica, se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles			
b) Específica, corresponde al cuarto dígito, se genera la apertura con base en las necesidades del ente			

9	62	345	375	Denominación
Capítulo	Concepto	Partida		
		Genérica	Específica	

1000				SERVICIOS PERSONALES	1000 SERVICIOS PERSONALES
	1100			Remuneraciones al personal de carácter permanente	1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARAC
		1110		Dietas	111 Dietas
			1111	Dietas	
		1120		Haberes	112 Haberes
			1121	Haberes	
		1130		Sueldo base al personal permanente	113 Sueldos base al personal permanente
			1131	Sueldos Base	
		1140		Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	114 Remuneraciones por adscripción laboral en e
			1141	Remuneraciones en el extranjero	
	1200			Remuneraciones al personal de carácter transitorio	1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARAC
		1210		Honorarios asimilables a salarios	121 Honorarios asimilables a salarios
			1211	Honorarios	
			1212	Honorarios asimilados	
		1220		Sueldos base al personal eventual	122 Sueldos base al personal eventual
			1221	Remuneraciones para eventuales	
		1230		Retribuciones por servicios de carácter social	123 Retribuciones por servicios de carácter social
			1231	Servicio social	
		1240		Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	124 Retribución a los representantes de los trabaj
			1241	Junta de Conciliación y Arbitraje	
	1300			Remuneraciones adicionales y especiales	1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIA

Definición

<p>Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.</p>
<p>Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente</p> <p>Asignaciones para remuneraciones a los Diputados, Senadores, Asambleístas, Regidores y Síndicos.</p>
<p>Asignaciones para remuneraciones al personal que desempeña sus servicios en el ejército, fuerza aérea y armada nacionales.</p>
<p>Asignaciones para remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en los entes públicos. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con los catálogos institucionales de puestos de los entes públicos.</p>
<p>Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones del personal al Servicio Exterior Mexicano y de Servicios Especiales en el Extranjero, así como representaciones estatales y municipales en el extranjero. Incluye las variaciones del factor de ajuste: importancia relativa de la oficina de adscripción; costo de la vida en el lugar de adscripción y condiciones de dificultad de la vida en cada adscripción. Dichas remuneraciones son cubiertas exclusivamente al personal que labore en esas representaciones en el exterior.</p>
<p>Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.</p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales.</p>
<p>Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones para el pago al personal de carácter transitorio que preste sus servicios en los entes públicos.</p>
<p>Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a profesionistas de las diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en los entes públicos.</p>
<p>Asignaciones destinadas a cubrir las retribuciones de los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje, durante el tiempo por el cual fueron elegidos por la convención correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Esta partida no estará sujeta al pago de las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social.</p>
<p>Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.</p>